



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001 33 33 014 2021 00275 00
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho-No laboral
Demandante:	Concuero S.A.S
Demandado:	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP
Asunto:	Traslado medida cautelar

De conformidad con lo establecido en el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, se ordena correr traslado de la solicitud de medida cautelar presentada¹, para que la parte demandada se pronuncie sobre ella **en escrito separado**, dentro del **término de cinco (5) días**, contados a partir del día siguiente de surtirse su notificación. El escrito se remitirá al correo electrónico institucional: memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo adm14med@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de 08:00 a.m. a 5:00 p.m.

Dicho plazo correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda; en todo caso, esta decisión debe notificarse en forma simultánea con el auto que admite la demanda y no será objeto de recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, octubre 11 de 2021, fijado a las 8:00 a.m.
Juliana Toro Salazar
Secretaria

¹ C02MedidaCautelar Archivo digital: "MemorialReformaDdaMEDIDACAUTELAR20210930"